



PLAN DE CONVIVENCIA

IES RÍO ÓRBIGO
Veguellina de Órbigo (León)

- **EL CENTRO DOCENTE. CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO**

Este instituto está situado en la localidad de Veguellina de Órbigo, aproximadamente a 35 Km. de León, e imparte enseñanzas de ESO, y las modalidades de Ciencias y Tecnología y Humanidades y Ciencias Sociales de Bachillerato.

El número de alumnos matriculados en estas enseñanzas en los últimos años es cercano a los trescientos. El edificio es antiguo (*data del año 1962*) y al convertirse en IES se añadió una nueva construcción (1997) a todas luces insuficiente, porque no resuelve enteramente el problema de espacios.

La totalidad del alumnado procede del ámbito rural, y la mayor parte utiliza el transporte escolar para desplazarse hasta el centro.

El equipo docente está compuesto por algo más de treinta docentes (*profesores de Secundaria, maestros, profesores técnicos, Pedagogía terapéutica, Audición y lenguaje y Orientador*).

Existe en la actualidad un acuerdo con el Ayuntamiento, por el que se cede el uso de la Biblioteca del centro a los habitantes del municipio en horario de tarde de lunes a viernes.

- **SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.**

El instituto registra escasa conflictividad y los problemas que se registran son resueltos a través de medidas disciplinarias de carácter menor contempladas en el Reglamento de Régimen Interior. Dicho documento, elaborado conforme al Decreto 51/2007 de 17 de mayo, sobre los Derechos y Deberes de los alumnos y normas de convivencia en los Centros, es el marco en el que se llevan a cabo las actuaciones relativas a la convivencia en el Centro.

La consideración por parte de la comunidad educativa de los conflictos y su resolución está recogida en este Reglamento, consensuado por toda la comunidad escolar y que recoge aspectos tales como los deberes y los derechos de los alumnos.

Los conflictos carecen normalmente de gravedad, sus causas derivan de la falta de atención en clase, falta de interés por las asignaturas, ausencias injustificadas, etc.

- **RESPUESTAS DEL CENTRO ANTE SITUACIONES DE CONFLICTO**

La incidencia en la marcha normal del centro es escasa, son conflictos esporádicos y no muestran gravedad; hasta ahora bastan las medidas que se relacionan a continuación:

Los profesores toman medidas como:

- Informar a las familias de las faltas de asistencia injustificadas del alumnado.
- Anotar el comportamiento inadecuado de los alumnos en los Anexos diseñados al efecto.
- Suspender el derecho de asistencia a clase del alumno durante unos minutos para que deponga su actitud.
- Amonestar por escrito al alumno cuando se reitera en su mal comportamiento, avisando de ello a sus padres por escrito y/o por teléfono.

Por parte de la Jefatura de Estudios/Coordinación de Convivencia:

- Diariamente se revisan los Anexos I que cumplimenta el profesorado y, dependiendo de la conducta registrada, se toman las medidas sancionadoras de acuerdo con lo recogido en el Reglamento de Régimen Interior (RRI).
- Cuando existe Parte de incidencia (Anexo II) se remite a las familias para que lo devuelvan firmado.
- Cuando un mismo alumno registra más de cinco incidencias (Anexo I y II), se envía una notificación a la familia (Anexo III), como aviso de la acumulación de problemas de comportamiento y de que la próxima comunicación será una Amonestación escrita.
- Seguimiento mensual del estado de convivencia en el Centro, quedando recogido en un Informe que conoce todo el Claustro de profesores.

Aplicación de las medidas correctoras, adecuadas a la conducta realizada por el/la alumno/a, recogidas en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

- Realización de tareas que contribuyan en la mejora y desarrollo de las actividades del centro, o bien, dirigidas a reparar el daño causado.
- Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares y complementarias del centro.
- Cambio de grupo.
- Suspensión del derecho a asistir a determinadas clases durante un período superior a cinco días e inferior a dos semanas.
- Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días e inferior a un mes.
- Cambio de centro

Por parte del profesor/a-tutor-a:

- Difundir las normas de convivencia en el centro, así como las sanciones previstas en caso de incumplimiento.
- Control de las faltas de asistencia del alumnado como mecanismo de prevención de problemas de comportamiento. Si el alumno presenta un número elevado de ausencias injustificadas puede perder el derecho a evaluación continua, comunicándolo a las familias, tal y como queda recogido en el RRI.

Por parte del Consejo Escolar:

- Revisión mensual del estado de la convivencia a través de la Comisión de Convivencia y de las reuniones trimestrales del Consejo.
- Ratificar o modificar las decisiones adoptadas por la Dirección del Centro en casos de expedientes sancionadores.

Todas estas medidas se encuentran recogidas en el Reglamento de Régimen Interior, que se da a conocer a todos los alumnos al principio del curso y al que tienen acceso durante el resto del año. Así mismo en las reuniones con padres y madres de alumnos, se da cumplida cuenta del mismo.

- **RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y LA COMUNIDAD ESCOLAR.**

La comunicación con las familias se realiza fundamentalmente a través de la labor tutorial llevada a cabo por los profesores-tutores de grupo; estas reuniones sirven normalmente para comentar el rendimiento académico de cada alumno/a individualmente, así como su comportamiento.

El equipo directivo convoca a todas las familias del alumnado al menos dos veces a lo largo del curso, con el fin de informar de resultados académicos, aspectos de orientación académica y/o profesional, normas de convivencia, etc.

Por otro lado, se realizan diversas reuniones con la junta de delegados, para tratar aspectos de toda índole, entre otros, los relativos a la convivencia.

El resto de la comunidad escolar se encuentra representada en el Consejo Escolar al que se da cumplida cuenta de todos los aspectos relacionados con el centro. También se informa a la Asociación de Padres y Madres.

La comunicación con las familias es uno de los pilares fundamentales para sostener una convivencia armónica y dentro de los cauces de la normalidad. Por ello, en los problemas de convivencia detectados, la primera (y normalmente más efectiva) de las medidas adoptadas tiene que ver con la comunicación de la situación a la familia del alumno o alumna implicado. Por regla general, una adecuada y rápida comunicación

entre el Centro y las familias evita que determinados problemas de comportamiento puntuales deriven en alteraciones de conducta más graves.

- **EXPERIENCIAS REALIZADAS EN RELACIÓN CON LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.**

- Difusión de las normas de convivencia del Centro al inicio de cada curso escolar.
- Celebración de días señalados: Jornada Escolar de la Paz y la No violencia, Día Internacional de la Mujer, etc.
- Programa “Ecología en las aulas”.
- Aprendizaje solidario (Programa realizado por el Departamento de Ciencias Naturales).
- Actividades de las Jornadas culturales
- Jornada de Acogida, en el último trimestre del curso, con los alumnos que se incorporarán a 1º de ESO procedentes de los Colegios de Educación Primaria adscritos al Centro.
- Jornada de Convivencia para toda la comunidad educativa al final del curso.

En esta experiencia ha participado un elevado número de profesores, que la ha evaluado de forma positiva y útil, tanto para mejorar el rendimiento escolar del alumno como también mejorar la convivencia y comunicación con las familias, con la especial implicación y dedicación de los profesores-tutores.

El departamento de Orientación junto con los diferentes tutores de grupo ha potenciado desde la acción tutorial, entre otras cosas, la comunicación con los alumnos, el desarrollo de las habilidades sociales y de la autoestima, los hábitos y las técnicas de estudio, etc.

- **NECESIDADES DE FORMACIÓN Y RECURSOS.**

Si queremos hacer de la Mediación la forma idónea para la resolución de conflictos, la formación en este campo se presenta como un elemento imprescindible. Dicha formación habrá de ser dirigida al colectivo docente, pero también al resto de la comunidad educativa, siendo el alumnado y sus familias los otros dos colectivos que deberán ser destinatarios de una formación para la resolución de conflictos a través de la mediación. En esta línea, el personal no docente, que colabora a diario en la mejora de la convivencia de los alumnos y en el cumplimiento de las normas del Centro, debería ser igualmente destinatario de esta formación requerida.

- **OBJETIVOS Y ACTITUDES QUE PRETENDE FAVORECER EL DESARROLLO DEL PLAN.**

El Plan de Convivencia debe ser el resultado del consenso de toda la comunidad educativa; así mismo, estará sometido a la correspondiente normativa, tanto el Real

Decreto 33/1986, la Orden 52/2005 relativa a la convivencia de los centros de Castilla y León, como el Convenio Colectivo del Personal Laboral. Los alumnos están obligados al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 51/2007 de 17 de mayo por el que se regulan los derechos y deberes de los mismos.

Los objetivos que pretende desarrollar este plan de convivencia se corresponden con:

- Dinamizar las estrategias de comunicación y diálogo como base de la relación con los demás.
- Poner en marcha actuaciones para prevenir tanto las conductas contrarias a la convivencia del Centro, así como las gravemente perjudiciales para la misma.
- Resolver las alteraciones del comportamiento.
- Fomentar la convivencia pacífica favoreciendo el adecuado desarrollo de las relaciones entre todos los componentes de la comunidad educativa.
- Considerar la convivencia como objetivo fundamental en todo el proceso formativo del alumnado, potenciando conductas democráticas y participativas.
- Cuando sea necesaria una corrección o sanción, esta debe tener un propósito formativo y socializador.
- Consolidar los procesos de mediación como mecanismo idóneo para la resolución pacífica de los conflictos.
- **ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS.**

De forma general

Se realizarán a lo largo del curso escolar las actividades reseñadas a continuación, sin excluir otras relacionadas con los mismos aspectos descritos en la Programación General Anual y recogidas en el Plan de Acción Tutorial.

- Reflexión durante el curso sobre el Plan de Convivencia con familias, profesorado, alumnado y personal laboral. Se intentará consensuar con los alumnos las normas que rijan la convivencia en el Centro.

Responsable: Equipo Directivo, Tutor/a, Departamento de Orientación

Recursos: Material impreso que resuma lo esencial del Plan y las Normas de Convivencia.

Metodología: Participación activa de todos los sectores de la comunidad educativa en la revisión y actualización de las normas de convivencia.

Temporalización: A lo largo de todo el curso.

- Difusión y debate de los “Estatutos Europeos para los centros educativos democráticos sin violencia”.

Responsable: Tutor/a, Coordinación de convivencia y Departamento de Orientación

Recursos: Anexo I de la Orden relativa al fomento de la convivencia en los centros de Castilla y León.

Metodología: Reunión y debate con los alumnos. Estos temas también se estudian en las asignaturas de Educación para la Ciudadanía y Educación Ética cívica.

Temporalización: Primer trimestre una sesión de tutoría con los alumnos.

- Análisis en la sesión de tutoría de la marcha de la convivencia del grupo al final de cada trimestre, con el fin de evaluar el estado de convivencia y de plantear propuestas de mejora en caso de que se considere oportuno.

Responsable: Tutor/a, Coordinación de Convivencia, Jefatura de Estudios, Departamento de Orientación

Recursos: Cuestionario individual y debate en clase.

Metodología: Participativa y consensuada.

Temporalización: Al final de cada trimestre en la sesión de tutoría y en la junta de evaluación.

- Desarrollo de habilidades de comunicación dirigida a alumnos de ESO.

Responsable: Tutor/a y Departamento de Orientación.

Recursos: Formación en las reuniones de tutoría y materiales concretos para su aplicación en el aula.

Metodología: Activa y participativa con los alumnos.

Temporalización: Cuatro o más sesiones de tutoría.

- Fomentar valores democráticos y constitucionales: tolerancia, igualdad, justicia, aceptación de la diversidad, solución de conflictos de forma pacífica, etc.

Responsable: Coordinación de Convivencia, Claustro de profesores.

Recursos: Formación en las reuniones de los Departamentos.

Metodología: Participativa y motivadora.

Espacios físicos: Aula de tutoría.

Temporalización: Al menos una sesión de tutoría con los alumnos.

- Sensibilización contra el maltrato entre iguales.

Responsable: Tutor/a, Coordinación de Convivencia y Departamento de Orientación

Recursos: Formación en las reuniones de tutoría y materiales concretos para su aplicación en el aula.

Metodología: Activa, debate con los alumnos.

Espacios físicos: Aula de tutoría.

Temporización: Al menos una sesión de tutoría con los alumnos.

- Formación a los padres sobre el maltrato entre compañeros, solicitando la colaboración de organizaciones o instituciones especializadas.

Responsable: Departamento de Orientación.

Recursos: Charla a los padres donde se incida en las estrategias familiares más recomendables.

Metodología: Reunión, información y debate con los padres.

Temporización: Una sesión a lo largo del curso.

- Celebración de días señalados, como el día 30 de enero: "Día escolar de la Paz no violencia".

Responsable: Tutor/a, Coordinación de Convivencia, Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación.

Recursos: Actividades que destaquen la importancia de tener unas normas que nos permitan convivir en paz y libertad, haciendo que estas estén presentes.

Metodología: Reunión, información y debate con los padres.

Temporización: Varias sesiones a lo largo del curso.

Otras actuaciones concretas impulsadas desde Convivencia

En el presente curso 2015/16 se concretan en:

- Dentro de las actuaciones que la Consejería de Educación viene llevando a cabo en el ámbito de la convivencia escolar, se viene ofertando a los centros educativos de Castilla y León el programa **Socioescuela**. Este programa es una herramienta informática que permite obtener información precisa sobre la estructura relacional de los grupos de alumnos del centro así como la detección de situaciones conflictivas y dinámicas sociales

negativas que se producen entre el alumnado (bullying, aislamiento, liderazgos negativos) permitiendo la posibilidad de la aplicación temprana de una serie de pautas para su prevención y tratamiento (a través de la ayuda entre iguales, formación de grupos de un curso al siguiente, aprendizaje cooperativo). En coordinación con el departamento de orientación impulsaremos la puesta en marcha de este programa (**SOCIESCUELA**), tanto en su ejecución y como en el posterior análisis de los resultados y actuaciones que se deriven de los mismos.

Todo ello con la colaboración de los tutores de cada grupo y familias si se considerara oportuno.

En este curso la página pasa a denominarse **MyBullying, a través de la cual se realizara el test de acoso escolar o bulling.**

- Como continuidad al Plan de Formación del centro, realizado los cursos anteriores, se creará un grupo de trabajo de profesores sobre “Mediación e Igualdad de Género”. Se llevará a cabo durante el mes de noviembre en el IES Río Órbigo y sentará las bases para la creación y formación de un grupo de alumnos ayudantes y mediadores en el segundo trimestre.
- Creación de un **Correo Electrónico de Convivencia**. El objetivo es que los alumnos tengan otra forma de acceso a la coordinadora de convivencia. A comienzo de curso se procederá a su creación y se informará a todos los grupos de la creación de mismo.
- Puesta en marcha de un grupo de **Alumnos Ayudantes y Mediadores** en el centro. Durante los cursos anteriores se ha llevado a cabo en el centro un Plan de Formación del Profesorado sobre Mediación y Convivencia Pacífica y alumnos del centro asistieron a unas Jornadas de Convivencia en León. En la misma, en el curso 2015-16, creemos oportuno impulsar la formación de alumnos en la Mediación para que ellos mismos puedan resolver sus problemas o encontrar por lo menos una mejor solución. Dicha formación se llevará a dentro del centro o fuera si la consejería de educación la realiza algún curso en nuestra provincia en el presente curso escolar.
- **Cuestionario de Convivencia** en el centro para padres, profesores alumnos y personal no docente. El objetivo es conocer la opinión de todos los agentes que intervienen en el proceso educativo sobre la situación de la convivencia en el IES Río Órbigo se entregará a final de curso un cuestionario del que se obtendrá información para mejorar los aspectos

que sean necesarios. (Se puede meter en la página del IES para contestarla directamente y no en fotocopia)

Temporalización:

Primer Trimestre:

- Creación del correo de convivencia
- A lo largo del trimestre iniciaremos la puesta en marcha del grupo de Alumnos Ayudantes y Mediadores.

Segundo Trimestre:

- Realizaremos el sociograma en los cursos que se decida. Se programa la actividad para comienzo del segundo trimestre con el fin de que los alumnos se conozcan mejor.
- Continuaremos con la formación de Alumnos Mediadores en el Centro.

Tercer trimestre:

- Continuar con las actuaciones iniciadas en los trimestres anteriores.
- Encuestas sobre la Convivencia en el Instituto.

• PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN.

Los procedimientos generales de actuación, para situaciones puntuales donde se observen alteraciones del comportamiento y maltrato entre compañeros, se guiarán por los anexos II y III de la Orden de la Consejería de Educación (*ORDEN EDU/52/2005*) de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.

ANEXO II: Procedimiento general de actuación en un centro escolar con alumnos que presenten alteraciones del comportamiento.

- a) Procedimiento 1: Actuaciones iniciales.
- b) Procedimiento 2: Actuaciones posteriores.

ANEXO III: Procedimiento específico de actuación en un centro escolar en situaciones de posible intimidación y acoso entre alumnos.

- Procedimiento 1: Actuaciones inmediatas “Carácter urgente”.
- Procedimiento 2: Actuaciones posteriores en caso de que se confirme la existencia de comportamientos de intimidación y acoso entre alumnos.

- Procedimiento 3: Actuaciones posteriores en caso de que no se confirme la existencia de comportamientos de intimidación y acoso entre alumnos.

- **Procedimientos específicos**

Los procedimientos de actuación del IES “Río Órbigo” para mantener una convivencia pacífica, se derivan de las normas de convivencia contempladas en el Reglamento de Régimen Interior consensuadas por todos los sectores de la comunidad educativa.

- **Conductas contrarias a las normas de convivencia.**

Tal y como queda recogido en el Reglamento de Régimen Interior del Centro, en su Artículo 55, las conductas contrarias a la convivencia del Centro son las siguientes:

- La falta de puntualidad o de asistencia a clase, cuando no esté debidamente justificada.
- Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas.
- Los gritos, carreras, palabrotas y empujones y en general, todo comportamiento molesto para los demás.
- La incorrección en la presencia, debida a la falta de aseo personal o a la indumentaria (gorras, gafas de sol, traje de baño...) que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro, tomando en consideración, en todo caso, factores culturales o familiares siempre que tales factores no sean discriminatorios ni vejatorios en nuestra sociedad.
- Incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos.
- Hacer caso omiso de las indicaciones del profesor, alterando el orden de la clase con el consiguiente perjuicio para sus compañeros.
- La desobediencia hacia las indicaciones del profesorado en general o del personal no docente en pasillos, servicios, biblioteca o en cualquier otro espacio del centro.
- La asistencia reiterada a las actividades académicas sin el material necesario para realizarlas.
- Realizar actividades en el aula que no tengan que ver con la materia que se está impartiendo, excepto que el profesor se lo hubiese indicado.
- La permanencia en los pasillos en los intercambio de clase injustificadamente o sin autorización.

- El deterioro por uso inadecuado de materiales e instalaciones del Centro, así como propiedades personales de otros miembros de la comunidad.
- Arrojar cualquier tipo de residuos en las dependencias y patios del Centro.
- Ingerir alimentos o bebidas en el interior del centro, e excepción de lugares habilitados a tal fin.
- El uso del teléfono móvil en horario de clase.
- El uso inadecuado de aparatos electrónicos en todo el recinto escolar.
- El deterioro, sustracción o manipulación del parte de faltas.
- Falsificar la firma de los padres o tutores legales en las comunicaciones escritas enviadas por el Centro, siempre que dicha comunicación no sea un documento oficial.
- Cualquier manifestación contraria a los valores y derechos legalmente establecidos.
- El incumplimiento de las medidas de corrección impuestas por conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
- Cualquier alteración que impida el normal desarrollo de la actividad escolar, siempre que no se considere falta grave.
- **Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro.**

Se considerarán conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, y por ello como faltas graves o muy graves las tipificadas en el Artículo 65 del Reglamento de Régimen Interior del Centro, y reiteradas aquí.

- La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza, agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa y, en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.
- La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

- La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro. Se considerará conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro la acumulación de tres amonestaciones en el plazo de 30 días. Lo mismo ocurrirá si un alumno ha recibido una comunicación escrita y además tiene dos amonestaciones.
- Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, la orientación o la identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas. Estas conductas serán consideradas como faltas muy graves.

En el caso de reiteración del incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos, se valorará la necesidad de que las medidas de corrección vayan acompañadas de actuaciones de ajuste curricular o estrategias de trabajo con el/la alumno/a. ¿???

- **Medidas correctoras.**

Las faltas tipificadas como **conductas contrarias a la convivencia** y enumeradas anteriormente, darán lugar a apercibimiento y podrán ser corregidas con:

- Comunicación escrita. Siempre que el alumno acumule cinco incidencias (recogidas en los Anexos I y/o II) en un periodo inferior a treinta días, Jefatura de Estudios enviará una comunicación escrita a la familia según ANEXO III, donde se reflejarán las incidencias y actuaciones inmediatas.
- Amonestación escrita. Aquellos alumnos que han recibido una comunicación escrita (ANEXO III) y, dentro de un plazo de treinta días, reincidan en alguna de las conductas contrarias a las normas de convivencia, serán amonestados por escrito. En dicha Amonestación se hará constar la sanción que se adoptará tras la comisión de una conducta contraria a las normas de convivencia en el centro de entre las que figuran en los apartados siguientes. De la amonestación, será informado el alumno y será enviada a su familia.

También podrán ser sancionadas con Amonestación escrita directa aquellas conductas que supongan una falta de respeto o una alteración importante de las clases y que no sean calificadas como faltas. Dichas amonestaciones llevarán el visto bueno de Jefatura de Estudios.

- Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de 15 días.
- Suspensión del derecho a asistir a determinadas clases por un período no superior a 5 días lectivos. El alumno permanecerá en el Centro llevando a cabo las tareas que se le encomienden.
- Cambio de grupo por un máximo de 15 días lectivos.
- Realización de tareas de apoyo a otros alumnos o profesores durante el recreo por un periodo máximo de 15 días.
- Realización de tareas, si procede, dirigidas a reparar el daño causado en instalaciones o material del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa durante los recreos o tardes.
- Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y la salida del Centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días.

Para la aplicación de las medidas c), d), e), f), g) y h) se citará a los padres o tutores legales y al alumno en caso de que sea menor de edad para una audiencia o entrevista, donde se les comunicarán las posibles medidas correctoras. Asimismo se comunicará formalmente su adopción. En caso de que los padres o tutores no asistan a la audiencia se comunicará la medida correctora por correo con acuse de recibo.

La competencia para la aplicación de estas medidas corresponde al director del centro, que podrá delegar en el jefe de estudios.

Las conductas tipificadas como **gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro**, consideradas como faltas graves o muy graves, recogidas en el Artículo 65 del Reglamento de Régimen Interior del Centro serán comunicadas de inmediato a Jefatura de Estudios.

Las sanciones que pueden imponerse por la comisión de faltas del Artículo 60 del Reglamento serán:

- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Dichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días lectivos ni superior a 15 días lectivos.

- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.
- Cambio de grupo del alumno durante un período comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, por un período superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin que eso comporte la pérdida del derecho de evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho período, con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho.
- Cambio de centro.
- Expulsión temporal o definitiva del centro.

- **COMISIÓN DE CONVIVENCIA**

- Es una Comisión dependiente del Consejo Escolar

La Comisión de Convivencia depende del Consejo Escolar y será quien elabore y apruebe el Plan de Convivencia, escuchando y recogiendo todas las iniciativas y sugerencias de todos los sectores de la comunidad educativa.

- Funcionamiento
- Composición:

La comisión de convivencia del IES "RÍO ÓRBIGO" estará constituida por la Directora, la Jefa de Estudios, el Coordinador de Convivencia, dos padres/madres, dos profesores/as, dos alumnos/as y un representante del sector de Personal de Administración y Servicios.

- Elección de los componentes: al inicio de cada curso escolar se constituye la Comisión de Convivencia, que sale de entre los miembros del Consejo Escolar.
- Competencias:
 - Asesorar a la Dirección en la instrucción de expedientes sancionadores
 - Estudiar con urgencia los problemas que pudieran producirse, así como velar por el cumplimiento de este reglamento.
 - Ser informada por la Dirección y por la Jefatura de estudios de los casos en los que haya que atender las posibles reclamaciones.
 - Adoptar medidas correctoras o sancionadoras, por delegación del Consejo Escolar, según lo dispuesto en el RD 51/2007 DE 17 de mayo.
- Recursos:

La Comisión de Convivencia tendrá a su disposición los medios necesarios para desarrollar su cometido con el fin de resolver con eficacia y prontitud, cualquier conflicto que se presente en el centro.

- Periodicidad de las reuniones:

La Comisión de Convivencia se reunirá al menos una vez en cada trimestre y siempre que se considere necesario, debido a problemas de disciplina en el centro.

- Información de las decisiones:

Las conclusiones a las que dé lugar cada reunión de la Comisión de Convivencia serán puestas en conocimiento de la Junta de Delegados, tutores afectados y AMPA; así mismo, se dará información de carácter público a través del tablón de anuncios.

- Coherencia en la aplicación de las normas:

La comisión de Convivencia garantizará la congruencia entre la aplicación de la norma o consecuencia derivada de un conflicto y la finalidad especialmente educativa de la misma.

- **PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO ABREVIADO.**

10.1. LA MEDIACIÓN

La mediación es el mecanismo idóneo para la resolución pacífica de conflictos que puedan surgir entre cualquier miembro de la comunidad educativa. Aquellas personas que tengan un conflicto pueden recurrir a la mediación para hablar de su problema e intentar llegar a un acuerdo de forma positiva y constructiva. Es imprescindible resaltar que serán objeto de mediación aquellas conductas que no estén tipificadas como conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro y que quedan recogidas en este Plan de Convivencia, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Interior. Para estas conductas están previstas las correspondientes medidas correctoras. La mediación es, pues, un proceso que tiene unas condiciones concretas para su aplicación, como por ejemplo, la voluntariedad de acogerse al mismo, así como una serie de fases que han de seguirse y que quedan recogidas más abajo. Para llevarlo a cabo, las personas implicadas en un conflicto y que estén interesadas en su resolución a través de la mediación, cuentan con la ayuda de un equipo mediador.

El **equipo de mediación** puede estar formado por profesorado, alumnado, padres, madres y personal no docente que haya recibido una **formación previa**. La mediación es un proceso que requiere formación específica para poder ponerlo en práctica, por eso, no puede ser cualquiera quien realice una mediación y resulta imprescindible contar con un equipo formado adecuadamente encargado de esta tarea.

Las **funciones** del equipo de mediación son fundamentalmente las siguientes:

- Fomentar y facilitar la comunicación entre las personas afectadas por un conflicto.
- Ayudar a aclarar el conflicto.
- Promover la búsqueda de soluciones y acuerdos.

El equipo de mediación sigue unas **pautas** concretas **de actuación**, que son las siguientes:

- Reúne a las partes en conflicto.
- Escucha las distintas opiniones.
- Facilita el diálogo entre las personas que han generado el conflicto.
- Invita a buscar soluciones adecuadas para ambas partes.

EL MEDIADOR NO TIENE AUTORIDAD EN LAS DECISIONES A TOMAR.

Partiendo de la base de que al proceso de mediación se acogen voluntariamente aquellas personas interesadas en solucionar pacíficamente un conflicto, tal proceso tiene las siguientes **implicaciones**:

- Las personas en conflicto pueden proponer a los mediadores.
- Se garantiza la absoluta confidencialidad de todo el proceso.
- La solución al conflicto debe ser propuesta y aceptada por las personas que han generado esa situación de conflicto.

De acuerdo con todo lo expuesto, los **OBJETIVOS** que se pretenden conseguir con la puesta en práctica de la mediación son los siguientes:

- Promover la solución pacífica y dialogada de los conflictos.
- Aumentar la capacidad de toma de decisiones.
- Promover la responsabilidad ante los conflictos.
- Mejorar la autoestima y la autodisciplina de las personas.
- Favorecer la convivencia pacífica en el centro educativo.

LAS FASES DE LA MEDIACIÓN:

| FASE: | OBJETIVO CONCRETO: |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Premediación: presentación a cada una de las partes por separado. | Se presentan los mediadores y las reglas del juego. |
| Premediación CUÉNTAME | Cada parte cuenta el conflicto de forma individual. Es el momento para desahogarse, para expresar sus sentimientos sin cortapisas. |

.- ¿Cómo te sentirías tú si a ti te hubiese pasado lo mismo? EMPATIZAR
Paciencia, creatividad, replantear asuntos, estructurar el conflicto.

Recogida de datos.

4.- BUSCAR SOLUCIONES (Resumir)

Los mediadores hacen un resumen de las posiciones y los intereses de cada parte, dejando claros los elementos positivos comunes.

.- ¿Cómo piensas tú que esto puede resolverse?
.- ¿Qué cosas deberían empezar a cambiar para ello?
.- ¿Qué crees que puedes hacer tú para ayudar a solucionar el problema?
.- ¿Estarías dispuesto a?
.- ¿Qué podría pasar si no encontramos una solución?
.- ¿Se os ocurre alguna idea para solucionar esto? (Posible *Brainstorming*)

5.- EL ACUERDO

Resumir todos los posibles acuerdos a los que han llegado las dos personas en un conflicto:

.- ¿Entonces tú estarías dispuesto/a a y tú estarías dispuesto/a a(esperar respuesta)
.- ¿Con esto pensáis que quedaría solucionado el problema?
.- ¿Os parece bien a los dos esta solución?
.- El proceso ha terminado muy bien y os damos la enhorabuena a tiy a ti por el acuerdo al que habéis llegado.
.- ¿Os parece adecuado que redactemos el acuerdo y lo firmemos?

• 2. PROCESOS DE ACUERDO REEDUCATIVO

El proceso de acuerdo reeducativo es una medida dirigida a gestionar y solucionar los conflictos surgidos por la conducta o conductas perturbadoras de un alumno, llevada a cabo mediante un acuerdo formal y escrito, entre el centro, el alumno y sus padres o tutores legales, en el caso de alumnos menores de edad, por el que todos ellos adoptan libremente unos compromisos de actuación y las consecuencias que se derivarán de su desarrollo.

Estos procesos tienen como principal objetivo cambiar las conductas del alumno que perturben la convivencia en el centro y, en especial, aquellas que por su reiteración dificulten su proceso educativo o el de sus compañeros.

Aspectos básicos

- Los procesos de acuerdo reeducativo se llevarán a cabo por iniciativa de los profesores y estarán dirigidos a los alumnos, siendo imprescindible para su

correcta realización la implicación de los padres o tutores legales, si se trata de menores de edad. Los procesos de acuerdo reeducativo tienen carácter voluntario. Los alumnos y los padres o tutores legales, en su caso, ejercitarán la opción de aceptar o no la propuesta realizada por el centro para iniciar el proceso. De todo ello se dejará constancia escrita en el centro.

- Se iniciarán formalmente con la presencia del alumno, de la madre y el padre o de los tutores legales y de un profesor que coordinará el proceso y será designado por el director del centro.
- En el caso de que se acepte el inicio de un proceso de acuerdo reeducativo como consecuencia de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro se estará a lo dispuesto en el 41.2.b) del Decreto 51/2007. Si no se aceptara se aplicarán las medidas posteriores que correspondan, sin perjuicio, en su caso, de proceder conforme al artículo 34.3 del Decreto 51/2007.
- El documento en el que consten los acuerdos reeducativos debe incluir, al menos:
 - La conducta que se espera de cada una de los implicados.
 - Las consecuencias que se derivan del cumplimiento o no de los acuerdos pactados.

Conductas susceptibles de corregir mediante acuerdos reeducativos

Tanto la reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el Centro como la comisión de una conducta gravemente perjudicial para la misma son susceptibles de aplicar los acuerdos reeducativos en los términos en dispuestos en este Reglamento.

Desarrollo y seguimiento

Para supervisar el cumplimiento de los acuerdos adoptados se establecen las siguientes actuaciones.

Se constituirán comisiones de observancia para dar por concluido el proceso de acuerdo reeducativo o para analizar determinadas situaciones que lo requieran. Dichas comisiones estarán formadas, por la madre y el padre del alumno o, en su caso, sus tutores legales, el profesor coordinador del acuerdo reeducativo, que podrá ser el coordinador de convivencia del centro o un profesor designado por el centro, el tutor del alumno, y el director del centro o un jefe de estudios.

Si la comisión de observancia constatase el cumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, en caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador el director del centro dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente disciplinado.

En caso de que la comisión de observancia determinase el incumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, el director actuará en consecuencia, según se trate de una conducta contraria a las normas de convivencia, aplicando las medidas de corrección que estime oportunas, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, dando continuidad al procedimiento sancionador abierto, reanudándose el cómputo de plazos y la posibilidad de adopción de medidas cautelares previstas en el Artículo 67 de este Reglamento. Así mismo, podrá actuar conforme a lo dispuesto el artículo 34.3 del Decreto 51/2007.

Los acuerdos reeducativos se llevarán a cabo por periodos de 25 días lectivos. Este periodo comenzará a contabilizarse desde la fecha de la primera reunión presencial de las partes intervinientes en el acuerdo.

- **MECANISMOS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.**

Los mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia del IES "RÍO ÓRBIGO", sin excluir ningún otro procedimiento propio del centro que quedará reflejado en la memoria anual del centro, se guiarán por el artículo IV de la Orden de la Consejería de Educación (*ORDEN EDU/52/2005*) de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.

De acuerdo con lo establecido en esta Orden se llevarán a cabo en el centro docente las siguientes actuaciones de seguimiento y evaluación:

- Mensualmente, la Coordinación de Convivencia del Centro elabora un informe sobre el estado de la convivencia que difunde entre el Claustro de Profesores.
- Trimestralmente las Comisiones de convivencia de los Consejos escolares elaborarán un informe que debe recoger las incidencias producidas en este período, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos. El informe trimestral que elabora la Coordinación de Convivencia incorporará las propuestas de mejora que se consideren oportunas.
- Una copia del informe, en la que se incorporará el estudio del Consejo Escolar que sobre él haya realizado en la reunión ordinaria trimestral, se enviará a la Dirección Provincial de Educación (*Área de Inspección Educativa*).